



NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez

ABOGADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

AUMENTO DE CAPITAL CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL

de AVERSIURA DE SUCURSAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgado por COMPANIA ECOTURISTICA CETUMIR CIA. LTDA

A favor de: XXXXX

Cuantia \$ 320,00

Copia No XXXX

Dirección: Atahualpa No 390 - Diagonal al Banco Internacional.

Teléfono: Oficina 885-400 - Domicilio: 885-196 Puyo

Fax: 883-778

111061/10
CANTON 766
19 986

suma

cir en

osesión

traj

y

y todo

nda,

liento

Giva

li-

TIPT

lo-

e y

na-

al-

de

es-

na-

al-

de

es-

na-

al-

de

es-

na-

al-

de

es-

na-

al-

UMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL,
 ESCRITURA DE SUCURSAL Y REFORMA DE ESTATUTO
 DADO POR
 COMPANIA ECOTURISTICA CETUMIR CIA LTDA.
 ESTIA: USD 320,00
 Ciudad de Puyo, Canton y Provincia de Pastaza, Republica del Ecuador,
 treinta de agosto del dos mil, ante mi Doctora Patricia Elizabeth
 Suarez, Notaria Publica Segunda del Canton Pastaza, comparece la
 Ecoturistica CETUMIR CIA, LTDA, debidamente representado por
 HECTOR WASHINGTON COELLO GOMEZ, en su calidad de Gerente
 Representante Legal, de conformidad al documento habilitante que se
 El compareciente es ecuatoriano mayor de edad, domiciliado en esta
 de Puyo, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe,
 construido en el objeto y resultados de esta escritura publica a la que
 de libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta para
 lleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO. En
 Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sifrase, incorporar una de
 UMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL,
 ESCRITURA DE SUCURSAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
 COMPANIA ECOTURISTICA CETUMIR CIA LTDA, de conformidad con las
 que constan a continuación. CLAUSULA PRIMERA.
 COMPARCIENTE. Concorre al otorgamiento y suscripción de la presente
 escritura, el señor HECTOR WASHINGTON COELLO GOMEZ, en su calidad
 Gerente y Representante Legal de la COMPANIA ECOTURISTICA
 CETUMIR CIA LTDA, de conformidad con el nombramiento debidamente
 en el Registro Mercantil que se agrega como documento habilitante; el
 compareciente es ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la
 de Puyo, y con plena capacidad para contratar y contraer obligaciones

CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES UNO.- Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Pastaza el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y seis bajo el número diez, se constituyó la COMPAÑIA ECOTURISTICA CETUMIR CIA. LTDA., con un capital de OCHENTA DOLARES dividida en Dos mil participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una DOS.

La Junta General Universal de socios de la COMPAÑIA ECOTURISTICA CETUMIR CIA. LTDA., celebrada el viernes veinte y cinco de agosto del año dos mil, RESOLVIÓ por unanimidad, lo siguiente: a) Aumentar el capital social de la Compañía de Ochenta dólares en la suma de TRESCIENTOS VEINTI DOLARES, de modo que llegue a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES. b) Autorizar y realizar el cambio del domicilio principal de la compañía de la ciudad del Puyo, cantón de Pastaza a la ciudad y cantón Baños, provincia de Tungurahua. c) Autorizar se realice la apertura de una sucursal en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. d) Aumentar el valor de las participaciones de cuatro centavos de dólar al valor de un dólar cada una.

e) Reformar los Artículos Primero y Cuarto del estatuto de la compañía, todo de conformidad con el acta de la Junta Universal de Socios de la compañía realizada el viernes veinte y cinco de agosto del dos mil, la misma que se adjunta como documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA - AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMINIO PRINCIPAL, APERTURA DE SUCURSAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente tiene a bien otorgar, como en efecto lo hace, el presente instrumento de AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL, APERTURA DE SUCURSAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, en los términos que a continuación se expresan PRIMERO - AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de OCHENTA DOLARES, se au-

dr. Ce. / ie 06
DIANTIN 767

umenta en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES, de modo
que este alcance a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES, el mismo que es
pagado en numerario y a prorrata de las participaciones de cada uno de los
socios, y por lo mismo, el presente aumento de capital queda integralmente
pagado y pagado de acuerdo al cuadro de aumento de capital siguiente.

PRIMERO. SOCIO: GLORIA COELLO G. CAPITAL ANTERIOR VEINTE Y SEIS CON
SESENTA Y OCHO DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, CIENTO SIETE 107,32

VEINTA Y DOS DOLARES, TOTAL CAPITAL CIENTO TREINTA Y 134 -
DOS DOLARES, NUMERO DE PARTICIPACION CIENTO TREINTA Y

SEGUNDO. SOCIO: ELVIA COELLO G. CAPITAL ANTERIOR VEINTE Y SEIS
SESENTA Y OCHO DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, CIENTO 107,32

VEINTA Y DOS DOLARES, TOTAL CAPITAL CIENTO 134 -
VEINTA Y CUATRO DOLARES, NUMERO DE PARTICIPACION CIENTO

VEINTA Y CUATRO; SOCIO: HECTOR COELLO G. CAPITAL ANTERIOR
VEINTE Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO DOLARES, AUMENTO DE

VEINTE Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO DOLARES, AUMENTO DE
VEINTE Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO DOLARES, TOTAL CAPITAL 105,36
VEINTE Y DOS DOLARES, NUMERO DE PARTICIPACION 132

VEINTE Y DOS DOLARES, SUMAN CAPITAL ANTERIOR OCIENTA
DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES,

VEINTE Y DOS DOLARES, CAPITAL CUATROCIENTOS DOLARES. NUMERO DE
PARTICIPACION CUATROCIENTOS. SEGUNDO CAMBIO DE DOMICILIO

PRIMERO. CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL - La junta General de socios Universal autorizo realizar el cambio
del domicilio principal de la compania, por lo que mediante este instrumento

se realiza el cambio del domicilio principal de la compania de la ciudad de
Canton y provincia de Pastaza, a la ciudad y canton Baños provincia de

TERCERO. APERTURA DE SUCURSAL - Con el presente
instrumento publico, se realiza la APERTURA de una sucursal en la ciudad del

Canton y provincia de Pastaza CUARTO. AUMENTO DEL VALOR DE

10

LAS PARTICIPACIONES - Se aumenta el valor de las participaciones de cuatro centavos de dólar al valor de Un dólar cada una. **QUINTA REFORMA DE ESTATUTOS** Como consecuencia de la realización de los diferentes actos jurídicos que recoge la presente escritura pública, se reforman los Artículos Primero y Cuarto del estatuto; los mismos que en adelante dirán: **ARTICULO PRIMERO** - DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La compañía se denominará **COMPANIA ECOTURISTICA CETUMIR CIA. LTDA.**, es de nacionalidad ecuatoriana, tiene su domicilio principal en la ciudad y cantón de Baños, provincia de Tungurahua, República del Ecuador, y una Sucursal en la ciudad del Puyo, cantón y provincia de Pastaza, y puede establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier otro lugar del país o del exterior, previo acuerdo de la Junta General de Socios y con sujeción a las Leyes y trámites pertinentes. **ARTICULO CUARTO** - CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES del valor de UN DOLAR cada una. **CLAUSULA CUARTA** - Se deja constancia que todos los socios que realizan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y que la inversión que realizan constituye inversión nacional. **CLAUSULA QUINTA** - DECLARACION JURAMENTADA. El señor **HECTOR WASHINGTON COLLO COMPTON** en su calidad de Gerente de la **COMPANIA ECOTURISTICA CETUMIR CIA. LTDA.**, mediante esta escritura pública, **BAJO JURAMENTO** acredita la correcta integración en el aumento de capital social constante en el presente instrumento. **CLAUSULA SEXTA** - DOCUMENTOS HABILITANTES. Como documentos habilitantes se agrega el nombramiento del Gerente y el acta de Junta General Universal de Socios, legalmente certificada, celebrado el día viernes veinte y cinco de agosto del dos mil.

CLAUSULA SEPTIMA - CUANTIA. La cuantía de la presente escritura pública

He. (3) @

1976

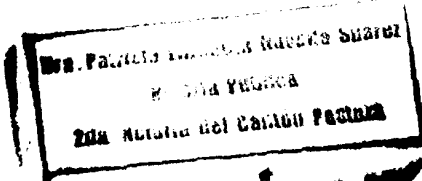
ca que recogen los diferentes actos jurídicos que se realizan, se la fijan en el valor del aumento de capital que es de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas necesarias de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Julio César Suárez, Abogado con matrícula dos dos tres del Colegio de Abogados de Chimborazo, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los señores comparecientes por la Notaria en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN. Lo enmendado /DOS/ SI VALE

Héctor Washington Coello Gomez

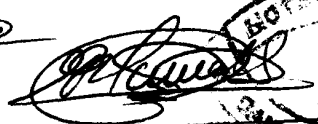
Héctor Washington Coello Gomez
C.C.No.010005231-5
C.V.No.0008-285

Patricia Elizabeth Nave

DOCTORA PATRICIA ELIZABETH NAVE
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA



CERTIFICO QUE: La presente fotocopia (tres fojas) es igual a su original que reposa en el Archivo de la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, Puyo Julio TRECE del año de mil uno: LA NOTARIA: DR P.E. NAVEDA SUAREZ.-


Dra. Patricia Elizabeth Naveda
Notaria Pública
2da. Notaria del Cantón Pastaza

CERTIFICO: Que, a fojas 82 número 48 y con fecha 19 de Octubre de 1.980, se halla inscrita la presente Escritura Pública de Aumento de Capital, Apertura de Sucursales, y Reforma de Estatutos, en el Libro de Registro correspondiente, tomándose nota en el Libro Repertorio con el número 2367.-

Puyo, Julio 16 del 2.001

EL REGISTRADOR



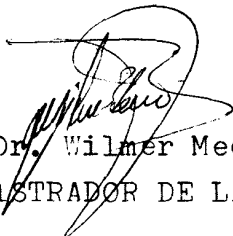
Dr. Lauro Terán Orbe

Registrador de la Propiedad
del Cantón Pastaza



RAZON.- El presente AUMENTO DE CAPITAL de la COMPAÑIA ECO-TURISTICA CETUMIR Cia. Ltda. se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con fecha 20 de Octubre del 2000, bajo el número (32)




Dr. Wilner Medina
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Baños, 30 de Julio del 2001